



D. A. EXENTO N° 5.976.-
SAN BERNARDO, mayo 07 de 2010.-
VISTOS

- El D.A. Exento N° 5.598, de fecha 29 de abril de 2010, mediante el cual se declara desierta la propuesta pública denominada “Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo”, por no convenir a los intereses Municipales;

- Los Términos Técnicos de Referencia para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo;

- El acta de contratación directa, de fecha 05 de mayo de 2010, para la contratación del servicio de guardias de seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 324, de fecha 06 de mayo de 2010, de la Dirección de Administración y Finanzas;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 51, de fecha 07 de mayo de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa del “Servicio de Guardias de Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo”, por tres meses;

- Las cotizaciones por el servicio referido, de las empresas All Security Expertos en Seguridad y Omega Aseo y Seguridad Ltda.;

- Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra l) de la ley N° 19.886;

- La urgencia que constituye el término del contrato vigente y la necesidad de contar con el servicio de vigilancia para la Municipalidad de San Bernardo; y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátese directamente con la empresa **OMEGA ASEO Y SEGURIDAD LTDA.**, RUT N° 77.141.490-7, la “**Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para la I. Municipalidad de San Bernardo**”, por un valor mensual de \$ 20.787.182 IVA incluido por el período de tres meses.

2.- El servicio se prestará en las condiciones señaladas en las Bases Administrativas y demás documentos que rigen el proceso de licitación pública del mismo servicio, actualmente vigente.

3.- La adjudicada deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de una garantía, que deberá tomar a su nombre, a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y entregarla en la Dirección de Asesoría Jurídica del municipio dentro del plazo de cinco días hábiles, desde su notificación. Esta garantía deberá ser de un monto equivalente al valor de una mensualidad.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato velando por los intereses municipales.

5.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas respectivas.

6.- La fiscalización del servicio estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Administrativo, cuyo Director designará uno o más Inspectores Técnicos de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.

7.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.08.002.001.001 del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás oferentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

9.- Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



gpr.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. Adquisiciones. Secpla, Depto. Administrativo, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Partes. Interesados. ARCHIVO.